

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 645

DILIGENCIA: AMPARO DE POBREZA.

SOLICITANTE: Jessica Paola Duque Castaño.

RAD: 17174318400120230024000.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 15 de agosto de 2023. A Despacho del señor informándole que el abogado designado dentro de las presentes diligencias, en el término concedido no hizo manifestación de aceptación a rechazo del mismo. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete de diciembre de dos mil
veintitrés

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro del proceso de la referencia, RELEVAR del cargo al abogado JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO y en su lugar designar como abogado de oficio de la señora JESSICA PAOLA DUQUE CASTAÑO, al Dr. ROSEMBER HIDALGO DÍAZ, quien se le notificará con oficio enviado a través del Email (roseMBER.hidalgoabogados@gmail.com), en la forma indicada en los arts. 153 y 154 del Código General del Proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal, el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea

requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**